INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

APRUEBA BASES DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DEL CARGO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO, GRADO 6º E.U.S., PLANTA NACIONAL DIRECTIVA, CON DESEMPEÑO EN EL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN PROGRAMÁTICA, EN EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2971

SANTIAGO, 26 OCT 2017

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Lo dispuesto en la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; en el DFL Nº1, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, hoy Ministerio de Desarrollo Social; Ley Nº 20.530, del 13 de octubre de 2011, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. Nº 29, de 16 de marzo de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo Ley Nº 18.834; el Decreto Supremo Nº 69, de 30 de enero de 2014, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, el Instituto Nacional de la Juventud, conforme a su Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

2º Que, entre las funciones encomendadas le corresponde al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 19.042, que crea el Instituto Nacional de la Juventud, *"Dirigir, planificar y supervigilar las actividades que se lleven a efecto para cumplir los objetivos y funciones del Instituto"*.

3º Que, al Director Nacional del Instituto Nacional de la Juventud le corresponde *"Coordinar, controlar y evaluar la gestión que desarrollen los organismos de su dependencia"*, conforme lo dispuesto en el artículo 5º letra b) de la ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud.

4º Que, la Dirección Nacional del Instituto Nacional de la Juventud instruyó la elaboración del llamado a concurso para proveer un cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 6º E.U.S., planta nacional directivos, para dirigir y gestionar el Departamento de Coordinación Programática, con desempeño en la ciudad de Santiago.

5º Que con fecha 01 de julio de 2017, queda vacante el cargo de Jefe Departamento, Grado 6º E.U.S., planta nacional directivos que servía el Sr. Jose Silva Montti, desde el 01 de septiembre de 2015.

6º Que, el presente documento comprende las bases que regularán el llamado a Concurso para la provisión del cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 6º E.U.S., Planta Nacional Directivos, para cumplir la función de Jefe del Departamento de Coordinación Programática con desempeño en la ciudad de Santiago, conforme a las normas

establecidas en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 29, de 16 de marzo de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; el Decreto Supremo Nº 69, de 30 de enero de 2004, del Ministerio de Hacienda, que contiene el Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo, la Ley N° 19.042 Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 1992 que fijó la estructura orgánica del Instituto Nacional de la Juventud.

7º Que con fecha 26 de octubre de 2017 se constituyó el Comité de Selección para el presente concurso, procediendo a elaborar las bases de este llamado a concurso.

8º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud, y el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social, que fija la estructura interna del servicio y el Decreto Supremo Nº 7/2016 del Ministerio de Desarrollo Social

RESUELVO:

1º LLAMESE, A Concurso para proveer un (1) cargo de Jefe/a de Departamento, Grado 6° E.U.S., Planta Nacional Directivos, para cumplir la función de Jefe del Departamento de Coordinación Programática con desempeño en la ciudad de Santiago.

2ºAPRUÉBENSE, las bases especiales del concurso citado en lo precedente cuyo tener literal es el siguiente:

BASES DE LLAMADO A CONCURSO PARA PROVISION DE CARGO DIRECTIVO DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO GRADO 6°

El Instituto Nacional de la Juventud requiere proveer el cargo indicado en el numeral I de estas Bases Concursales.

Este proceso concursal de Tercer Nivel Jerárquico, se ajusta a la normativa establecida en el D.F.L. Nº 29/04 (H), que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo y en el Decreto Nº 69/04 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de Concursos del Estatuto Administrativo.

I. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo	Grado	N° Vacantes	Dependiente de	Fecha Vacancia	Lugar Desempeño
Jefe/a de Departamento	6°	1	Director Nacional		Santiago

II. PERFIL DE CARGO

2.1. Cargo: Jefe/a de Departamento Grado 6° E.U.S.

Lugar de desempeño: Departamento de Coordinación Programática

2.1.1. Objetivos del Cargo

- Diseñar, implementar y coordinar proyectos y programas que respondan a la misión y objetivos estratégicos del Servicio
- Realizar seguimiento y coordinar a las Direcciones Regionales del servicio respecto de la implementación y desarrollo de los proyectos y programas del Servicio, así como también del cumplimiento de los objetivos y metas de cada uno de los programas.
- Coordinar la institucionalidad pública y privada que aborden temas de juventud a través de la generación de acuerdos, convenios y proyectos programados en conjunto.
- Vincularse con organismos nacionales, internacionales y extranjeros, y en general con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionen con los asuntos juveniles.

2.1.2.- Funciones del Cargo

- Diseñar y reformular los programas que desarrolla el Servicio en las áreas de su competencia
- Incorporar eficientemente las políticas y objetivos estratégicos del Servicio en el diseño y ejecución de los programas y proyectos asociados al Departamento.
- Implementar y coordinar los proyectos y programas a cargo del Departamento
- Coordinar y supervisar el funcionamiento interno de su dependencia
- Velar por el cumplimiento de los sistemas asociados a PMG, metas colectivas y otras que correspondan a su dependencia y al Departamento de Coordinación Programática
- Planificar las actividades anuales del departamento de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Dirección.
- Apoyar la preparación del proyecto presupuestario del periodo siguiente.
- Articular intereses de los diversos actores institucionales con que se relaciona el Servicio a fin de obtener resultado acorde con los propósitos y objetivos prioritarios del mismo.
- Proveer de asesorías técnicas en los temas de Juventud a clientes internos (Dirección Nacional, Direcciones Regionales y demás Departamentos de la institución) y a clientes externos (profesionales de Ministerios, Servicios, instituciones y organizaciones relacionadas con temas de Juventud).
- Informar a su jefatura directa de la gestión y los resultados de su dependencia.

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

2.1.3.- Competencias del Cargo

a) Competencias Organizacionales:

Compromiso Institucional: Con el Instituto Nacional de la Juventud, con su misión y sus lineamientos estratégicos, adoptando medidas de información institucional clara y transparente.

Manejo de Estrés y Trabajo Bajo Presión: capacidad para mantener un desempeño estable bajo presión; sin que ello implique perjuicio para el desempeño de sus labores. Además, se espera que sea capaz de aliviar el estrés de una manera que sea aceptable para él/ella misma, las otras personas y la Institución.

b) Competencias Personales e Interpersonales

Orientación al Usuario:
Buscar y proponer una solución útil tanto a los funcionarios de la Institución, como a los usuarios de esta, con la oportunidad y relevancia pertinente, considerando la totalidad de los recursos disponibles y las condiciones de uso, así como el tipo de usuario que lo solicita. Implica tener un alto grado de profesionalismo, cumplimiento y responsabilidad.

Iniciativa e innovación:
Capacidad de adaptación al cambio y generación del mismo, en procesos, modalidades y condiciones de trabajo.

Trabajo en equipo:
Es la capacidad de articularse junto a otras personas en el desarrollo de objetivos en común, que impliquen complementación y colaboración. Contempla una participación activa de las personas involucradas para alcanzar metas que necesariamente requieren de la concurrencia de diferentes funciones.

Comunicación:
Es la capacidad de entregar y recibir información fidedigna, oportuna y asertiva que contribuya al logro de los objetivos, el desempeño y las relaciones armónicas en el lugar de trabajo. Implica comunicarse con otros, adecuando su lenguaje verbal, no verbal y escrito para ser entendido, así como escuchar, informar claramente y educar a los usuarios acerca de las posibilidades ofrecidas por el Servicio.

Planeación Organización:
Genera planes de acciones oportunos, definiendo con exactitud los objetivos, las tareas a realizar y las responsabilidades, integrando en este programa a su equipo de trabajo y demás personas relacionadas. Controla sistemáticamente los avances y evalúa problemas presentes y futuros, a largo plazo, que puedan entorpecer su organización. Retroalimenta constantemente sobre los pasos a seguir.

Orientación a la Eficiencia y Calidad del Trabajo:
Se refiere al compromiso y motivación por el logro de las metas y resultados esperados, optimizando los recursos disponibles, para alcanzar estándares de calidad para la organización y los clientes, lo que implica comprender que se es responsable por la satisfacción de clientes tanto internos como externos a la organización

Manejo de Crisis y Contingencias. Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflicto, y al mismo tiempo crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco de la organización.

c) Competencias Técnicas:

Conocimientos en diseño de programas y proyectos
Capacidad para generar e implementar programas y proyectos relacionados con la juventud.

Conocimientos en evaluación de programas
Conocimiento integral de los cambios generados por un proyecto a partir de la comparación entre el estado actual de este y el estado previsto de su planificación.

Conocimientos en planificación, gestión y control presupuestario (manejo de herramientas financiero contables)
Conocimiento respecto a la planificación, elaboración y gestión del presupuesto, como también del control de su cumplimiento en su Área, para fijar los objetivos económicos establecidos para el Departamento.

III. REQUISITOS Y PERMANENCIA

3.1. Requisitos Generales de Postulación

Los/as postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 46 y 47 del Decreto Supremo 69/04 del Ministerio de Hacienda, para la provisión de cargos de Jefes de Departamentos y equivalentes, a saber:

- Ser funcionario de planta o a contrata de algún Ministerio o Servicio regido por el Estatuto Administrativo. En el caso de los funcionarios a contrata, deben haberse desempeñado en tal calidad, al menos, durante los tres años inmediatamente anteriores al concurso, en forma ininterrumpida; lo mismo se exigirá para los suplentes, de acuerdo al Dictamen Nº 56.311 del 2014.

- Estar calificado en Lista N°1 de distinción;

- No estar afecto a las inhabilidades contenidas en las letras b), c) y d) del inciso segundo del artículo 27 del Reglamento sobre Concursos, esto es:

    - No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.
    - Haber sido objeto de la medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.
    - Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.

Sin perjuicio de lo anterior, los postulantes no deberán estar afectos a las inhabilidades contenidas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:

- Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.

- Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive.
- Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

3.2 Requisitos Específicos de Postulación

Alternativamente:

i) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente; o
ii) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos títulos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente; o
iii) Título técnico otorgado por un establecimiento de Educación superior del Estado o reconocido por éste; o
iv) Calidad de egresado de algún establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por éste.

Los/as postulantes que cumplan los requisitos legales, detallados previamente, podrán acceder a la fase de evaluación que contempla la presente base.

El Comité de Selección, designado para estos efectos de acuerdo a la normativa legal vigente, verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, debiendo levantar un acta con la nómina total de postulantes, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. Además, deberá indicar cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación de los/as postulantes, cuya postulación hubiere sido rechazada, indicando la causa de ello, tanto por correo electrónico como mediante la publicación en la página web del Servicio.

3.3. Aspectos Deseables

A continuación, se presentarán aspectos que se consideran relacionados con el buen desempeño del cargo y que orientarán la evaluación de los candidatos en el proceso de selección.

Será deseable que los postulantes pertenezcan a las áreas de:

Administración Pública o Ingeniería Comercial o Ingeniería Civil Industrial o cualquiera del área de Ciencias Sociales.

- **Deseable poseer estudios de especialización en:** Áreas de Diseño, Formulación y Evaluación de Proyectos, Políticas Públicas, Gerencia Pública.

- **Deseable capacitación relacionada con:**

  Competencias transversales, específicas y técnicas indicadas en el perfil del cargo. La capacitación debe ser comprobable por medio de certificados y debe haber sido realizada desde el año 2013 en adelante. Se excluyen las capacitaciones inferiores a 8 horas.

- **Deseable experiencia en:**

  Experiencia laboral deseable de más de 3 años, a la fecha de publicación del concurso; desempeñándose en áreas, unidades o departamentos de Operaciones, Control de Gestión y/o Estudios en entidades públicas y/o privadas, en cargos con y sin jefatura.

  Se valorará al menos 2 años de experiencia laboral liderando, coordinado y/o dirigiendo equipos de trabajo, independientemente del área de desempeño.

  No se considerará la experiencia laboral que no se encuentre debidamente certificada.

3.4. Permanencia en el Cargo

El/la funcionario/a nombrado/a permanecerá en el cargo por un período de tres años, al término del cual y por una sola vez, el/la Director/a Nacional podrá, previa evaluación de su desempeño, resolver la prórroga del nombramiento por un periodo igual.

Con todo, su permanencia en el cargo quedará supeditada a su calificación en lista N°1 de distinción.

El/la funcionario/a nombrado/a, una vez concluido su período o eventual prórroga podrá volver a concursar.

IV. ETAPAS, FACTORES Y SUBFACTORES A EVALUAR

Etapa I:

- Factor "Estudios y Cursos de Formación Educacional, Especialización y Capacitación", factor que se compone de los siguientes subfactores:
  - Formación Educacional
  - Estudios de Especialización
  - Capacitación afín al cargo

Etapa II:

- Factor "Experiencia Laboral", factor que se compone de los siguientes subfactores:
  - Experiencia Laboral deseable
  - Experiencia en cargos de jefatura y/o dirección de equipos

Etapa III:

- Factor "Aptitudes Específicas para el Desempeño de la Función", factor que se compone del siguiente subfactor:
  - Adecuación psicolaboral para el cargo, de acuerdo al perfil de cargo previamente establecido

Etapa IV:

- Factor "Apreciación Global del Candidato", factor que se compone del siguiente subfactor:
    - Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas.

V. MODALIDAD DE EVALUACIÓN

La evaluación se llevará a cabo en base a etapas sucesivas, por lo que la puntuación mínima por etapa determinará el paso a las etapas superiores.

El Concurso solo podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, es decir, cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje mínimo definido en las bases.

VI. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Las bases, y sus respectivos anexos de postulación, se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página Web http: www.injuv.cl, Instituto Nacional de la Juventud en el link, http://www.injuv.cl/portal/uncategorized/provision-de-cargos/ a contar de la fecha de publicación en el diario oficial de la resolución que aprueba estas bases, entendiéndose plenamente conocidas por todos/as los/as postulantes. Del mismo modo, las Bases y anexos se podrán retirar en Agustinas 1564, 1° piso, Santiago, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:00 hrs. y en las tardes, entre las 15:00 y 16:30 hrs.

6.1 PROCEDIMIENTO PARA FORMALIZAR POSTULACIÓN

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as que reúnan los requisitos, podrán hacerlo entregando y/o enviando todos los antecedentes señalados en el punto 6.2 de estas bases a:

Departamento de Administración y Finanzas, Área de Gestión de Personas, Agustinas Nº1564, 1° piso, Santiago; de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:00 horas y en las tardes, entre las 15:00 y 16:30 horas.

Deben ser entregadas en un acto único y en un sobre que haga referencia al nombre del cargo al que postula en el exterior, indicando:

Instituto Nacional de la Juventud
Postulación a:
Jefe/a de Departamento Coordinación Programática Grado 6º E.U.S. - Planta Directiva

6.2 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR

- Ficha de Postulación, debidamente firmada (**Anexo 1**).
- Currículum Vitae en formato libre.
- Fotocopia simple certificado de Título o de Egreso de carrera Profesional o Técnica.
- Certificados que acrediten experiencia laboral requerida (certificado emitido por el organismo público o privado donde trabajó, señalando funciones y tiempo de

desempeño en el cargo, el cual debe ser firmado por el jefe de gestión de Personas o su equivalente).

- Fotocopia simple de certificados que acrediten capacitación o especialización, según corresponda.
- Certificado de la Jefatura de Recursos Humanos o encargado/a de Personal o el que haga de sus veces del Servicio donde se encuentra desempeñando funciones con timbre y fecha no anterior a un mes desde la fecha de publicación del presente concurso, que acredite lo siguiente:

  a. Calidad de funcionario/a de planta o a contrata de alguno de los Ministerios o Servicios regidos por el Estatuto Administrativo. En el caso de los empleados a contrata, o suplentes, requerirán haberse desempeñado en tales calidades, a lo menos, durante los tres años inmediatamente anteriores al concurso.

  b. Calificación obtenida en el período inmediatamente anterior.

  c. No estar afecto a las siguientes inhabilidades:

  i. No haber sido calificado/a durante dos períodos consecutivos.

  ii. Haber sido objeto de medida disciplinaria de censura, más de una vez, en los doce meses anteriores de producida la vacante.

  iii. Haber sido sancionado con la medida disciplinaria de multa en los doce meses anteriores de producida la vacante.
- Declaración Jurada Simple (**Anexo 2**) que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo N° 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

6.3 FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá, a contar de la fecha de publicación en el diario oficial de la Resolución que aprueba estas bases, hasta los diez días hábiles siguientes, en el horario señalado en el punto 6.1 precedente.

Serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recepcionadas por correo y que excedan el plazo máximo de recepción de antecedentes, pero que consignen en el timbre de la empresa de correos, que se despacharon dentro del plazo establecido; siempre y cuando lleguen dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha máxima de recepción de antecedentes.

No se recibirán documentos fuera de este plazo.

No serán admisibles aquellas postulaciones enviadas por fax o correo electrónico.
Asimismo, no serán admisibles documentos adicionales, a menos que el Comité de Selección así lo requiera para aclarar los ya presentados.

A la fecha de cierre de la recepción de las postulaciones al concurso, las personas interesadas deberán haber presentado todos los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes que se presenten en este concurso.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado del concurso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a:

seleccionpersonas@injuv.gob.cl

VII. PROCESO DE SELECCION

Se reitera a los/as postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales detallados previamente.

Los factores serán evaluados en forma sucesiva, indicándose en cada etapa, cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas siguientes.

La evaluación de los/as postulantes constará de 4 etapas que se indican a continuación: Cada uno de los puntajes asociados a un subfactor, son excluyentes entre sí, obteniendo el/la postulante el mayor puntaje de acuerdo a cada criterio, no pudiendo sumarse éstos, salvo en el subfactor Formación Educacional.

FACTORES A EVALUAR Y PUNTAJES

ETAPA	FACTOR	SUBFACTOR	FORMA DE MEDICION	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO FACTOR	PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN POR ETAPA
I.- Revisión Curricular, Estudios y Capacitación 20%	Estudios y Cursos de Formación Educacional, Especialización y Capacitación	Formación Educacional	Posee Título profesional (de una carrera no afín al cargo) o técnico otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o tiene la calidad de egresado de alguno de estos establecimientos.	**25**	**100**	**25**
			Posee Título profesional de una carrera afín al cargo, indicada en los requisitos deseables (Administración Pública, Ingeniería Comercial o Ingeniería Industrial o del área de las ciencias sociales).	**50**		
		Estudios de Especialización	Posee Post-grado, Pos título o Diplomado relacionado con el perfil del cargo	**30**		
			Posee Post-grado, Pos título o Diplomado no relacionado con el perfil del cargo	**10**		
		Capacitación afín al cargo (Se excluyen las capacitaciones con una duración menor	Posee 50 o más horas de capacitación desde el año 2013 a la fecha, afín al cargo.	**20**		
			Posee entre 20 y 49 horas de capacitación desde el año 2013 a la fecha, afín al cargo.	**10**		
			Posee entre 8 y 19 horas de capacitación desde el año 2013 a la	**5**		

		a 8 horas).	fecha, afín al cargo.			
II.- Revisión Experiencia pertinente 30%	Experiencia Laboral	Experiencia en áreas deseables	Posee más de 1 y menos de 3 años de experiencia, desempeñándose en áreas, unidades o deptos. de Operaciones, Control de gestión y/o Estudio, en cargos con y sin jefatura	**25**	**100**	**50**
			Posee 3 o más años de experiencia, desempeñándose en áreas, unidades o deptos. de Operaciones, Control de gestión y/o Estudio en cargos con y sin jefatura	**50**		
		Experiencia en otras áreas	Posee más de 1 y menos de 3 años de experiencia en cualquier otra área, distinta a las deseables	**10**		
			Posee 3 o más años de experiencia en cualquier otra área, distinta a las deseables	**20**		
		Experiencia en cargos de jefatura	Posee al menos 2 años liderando, coordinando y/o dirigiendo equipos, independientemente del área de desempeño	**30**		
III.- Evaluación Psicolaboral 20%	Aptitudes específicas para el desempeño de la Función	Adecuación Psicolaboral para el Cargo	Evaluación Psicolaboral que lo define como candidato/a recomendable para el cargo.	**100**	**100**	**50**
			Evaluación Psicolaboral que lo define como candidato/a recomendable, pero con observaciones.	**50**		
			Evaluación Psicolaboral lo define como candidato/a no Recomendable.	**0**		
IV.- Evaluación de Aptitudes Directivas 30%	Apreciación Global del Candidato	Entrevista de Evaluación de Aptitudes Directivas (Comité de Selección)	Puntaje promedio obtenido en entrevista entre un 85% y 100%	**100**	**100**	**50**
			Puntaje promedio obtenido en entrevista entre un 70% y 84%	**50**		
			Puntaje promedio obtenido en entrevista inferior a un 70%	**0**		
Puntaje mínimo requerido para ser considerado/a candidato/a idóneo/a				**45**		

VIII. ACTAS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo, de los antecedentes tomados en consideración, así como las pruebas aplicadas y sus pautas de respuesta.

IX. PUNTAJE DE POSTULANTE IDÓNEO/A

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en cada una de las etapas del proceso. Los puntajes finales se calcularán sólo respecto de aquellos/as postulantes que hubieren obtenido, además, los puntajes mínimos que cada etapa requiere.

Para ser considerado postulante idóneo el/la candidato/a deberá reunir un puntaje igual o superior a **45 puntos**. El/la postulante que no reúna dicho puntaje no podrá continuar en el proceso de concurso, aún cuando subsista la vacante.

En caso que no existan postulantes idóneos, una vez concluido el proceso, se convocará a concurso público.

X. CALENDARIZACION DEL PROCESO

Fase	Plazos
Postulación	
Publicación aviso Diario Oficial.	Se procederá a publicar el día 1 o 15 del mes que corresponda con posterioridad a la publicación de las bases.
Recepción y Registro de Antecedentes.	10 días hábiles desde la fecha de publicación de las Bases.
Selección	
Verificación de Cumplimiento requisitos legales.	5 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de recepción y registro de antecedentes
Evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y Experiencia Profesional.	8 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de verificación de cumplimiento requisitos legales
Evaluación Adecuación Psicológica para el Cargo	12 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de evaluación curricular de Estudios, Cursos de Formación educacional, capacitación y Experiencia Profesional.
Entrevista Final de Apreciación Global del Candidato	10 días hábiles a contar del vencimiento del plazo de evaluación adecuación Psicológica para el Cargo
Finalización	
Elección y Nombramiento por parte de la Autoridad	10 días hábiles a contar del vencimiento del plazo destinado a las entrevistas Final de Apreciación Global de Candidatos

Sin perjuicio de lo anterior, el Jefe Superior del Servicio podrá modificar los plazos contenidos en la calendarización, por razones de fuerza mayor.

XI. PROPUESTA DE NOMINA, NOTIFICACIÓN Y CIERRE

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de a lo menos tres, pero no más de cinco nombres, con aquellos/as candidatos/as que hubieran obtenido los mejores puntajes.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será: Primero el mayor puntaje obtenido en la Etapa 4; segundo el mayor puntaje obtenido en la Etapa 2 y tercero, el mayor puntaje obtenido en la etapa 1.

La terna, cuaterna o quina, en su caso, será presentada a la Jefatura Superior de la Institución, a objeto que seleccione a una de las personas propuestas.

NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO

La autoridad facultada para hacer el nombramiento, notificará personalmente o por correo electrónico al postulante seleccionado/a. La notificación se entenderá practicada al tercer día hábil de enviado el correo electrónico.

Una vez practicada la notificación, el/a postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la notificación, aportando la documentación original solicitada en estas bases. Si así no lo hiciere, la Jefatura Superior de la Institución nombrará a alguno de los/as otros/as postulantes propuestos/as.

El nombramiento regirá desde cuando el respectivo decreto o resolución quede totalmente tramitado y notificado al interesado.

XII. FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO

El concurso se resolverá a más tardar en el mes de Enero de 2018.

La Jefatura Superior de la Institución a través del Departamento de Administración y Finanzas o quien cumpla sus funciones, comunicará a los postulantes el resultado final dentro de los diez días hábiles siguientes a su conclusión.

Los/as postulantes que fundadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República, en los términos que establece el artículo 160 del texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834, fijado por el D.F.L. 29, del 16 de junio de 2004.

XIII. CONDICIONES GENERALES

- Quienes no se presenten a una etapa, obtendrán puntaje cero en el subfactor y factor respectivo.
- Los resultados de cada una de las etapas serán publicados en la página web del Instituto Nacional de la Juventud, a la que los postulantes podrán acceder mediante la dirección www.injuv.cl; así como también serán notificados vía correo electrónico.

- Los documentos originales que acrediten los requisitos legales y de formación educacional, serán solicitados al postulante elegido/a una vez finalizadas todas las etapas de este proceso de concurso.

- El/los documentos y/o certificados de la Jefatura de Recursos Humanos, encargado/a de Personal o el que haga de sus veces del servicio que acredita la calidad jurídica del funcionario/a y la antigüedad de éste en la institución, la calificación obtenida en el período inmediatamente anterior y certificación de no estar afecto a las inhabilidades descritas en las el 6.2 letra c, debe tener una fecha igual o posterior a la fecha de inicio de las postulaciones.

- La declaración jurada que acredite que el/la postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 no puede tener una fecha anterior a 1 mes desde el inicio del concurso.

- No se considerarán válidas declaraciones juradas y/o certificados que no cuenten con las **firmas y fechas correspondientes**.

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN

ANTECEDENTES DEL POSTULANTE

Apellido paterno	**Apellido materno**

Correo electrónico autorizado para el presente concurso

Teléfono particular	**Teléfono móvil**	**Otros teléfonos de contacto**

IDENTIFICACION DE LA POSTULACION

CARGO	GRADO

La presente postulación implica mi aceptación integra de las Bases del presente llamado a Concurso, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el Instituto Nacional de la Juventud.

_____
Firma

Lugar y fecha: _____

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

ANEXO 2

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres	Apellidos
RUN	

Declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12 letra c) del estatuto Administrativo).
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12 letra e) del Estatuto Administrativo).
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12 letra f) del Estatuto Administrativo).
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 del DFL N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, esto es:
  i. Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.
  ii. Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
  iii. Ser director, administrador, representante o socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
  iv. Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
  v. Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

Para Constancia

_____
FIRMA

Fecha: _____

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

3º IMPÚTESE, el gasto que se derive de la presente Resolución al Subtitulo 22; Bienes y servicios de consumo, Ítem 07: publicidad y difusión; Asignación 001: Servicio de Publicidad

ANÓTESE, TOMESE RAZÓN Y PUBLIQUESE.

NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Departamento de Asesoría Jurídica
CMG/RSC
Departamento de Administración y Finanzas
PUY/ERC
Distribución:
Contraloría General de la Republica
Dirección Nacional
Subdirección Nacional
Departamento De Asesoría Jurídica.
Departamento De Administración y Finanzas.
Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD